RESOLUCIÓN Nª 300 DE 2026
(SEPTIEMBRE 03 DE 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON CAUSAL DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-008-2026, cuyo objeto es: CONTRATO A MONTO AGOTABLE PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LA MAQUINARIA Y EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LENGUAZAQUE – CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 11 de la ley 80 de 1993 modificada por el artículo 32 la Ley 1150 del 2007, debidamente autorizado para contratar, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el día 06 de agosto de 2026, mediante acto administrativo No 266 de 2026, el Municipio de Lenguazaque, dio apertura al **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON CAUSAL DE MENOR CUANTÍA No SAMC-008 DE 2026 CUYO OBJETO ES: "CONTRATO A MONTO AGOTABLE PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LA MAQUINARIA Y EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026".**

Que, en el término de traslado al pliego de condiciones NO se presentaron observaciones, como consta en la plataforma transaccional Secop II.

Que, la presente convocatoria. NO se limito a MYPIMES en atención a que no fue radicada manifestación por ningun proponente.

Que, El valor estimado del contrato es de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100´000.000), el cual es el valor estimado previamente, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2026000181 de fecha 15 de abril de 2026.

Que el día 20 de agosto, se llevó a cabo el cierre y presentación de propuestas al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA CON CAUSAL DE MENOR CUANTÍA No SAMC-008-2026**. En total se presentó dos (2) propuestas, como consta mediante plataforma colombia compra eficiente SECOP II.

Que el día 26 de agosto de 2026, el comité evaluador dio a conocer el informe de evaluación, Y se pusieron a disposición las ofertas y se corrio traslado al informe a los proponentes, de confirmidad con adenda 01 al proceso.

Que, dentro del tiempo de traslado al informe preliminar de evaluacion no fue allegada observaciones al documento de evaluación.

Que, una vez cumplido el tiempo de traslado al informe premilinar de evaluacion, el comité evaluador concluye que: el proponente **COMERCIALIZADORA COMCAR RP S.A.S, Identificada con NIT No 901.669.010-4,** representado legalmente por VIVIANA ROBAYO AREVALO, identifiifcada con cedula No 20.866.211 de Ubaté – Cundinamarca, **CUMPLE** con los requisitos de habilitacion, y en el otorgamiento de puntaje obtuvo 99.75 puntos, que es considerado satisactorio, que una vez verificado el anexo de prespuesto el valor y los items se ajustan al presupuesto oficial, por lo tanto el el comité evaluador califica favorablemente y recomienda al señor alcalde (ordenador del gasto) le sea adjudicado el contrato al proponente ya m,encionado, el valor ofertado a unidad por el proponente, por la suma CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($56.720.000), Se aclara que los

alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co (+57) 855 7006
www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co Carrera 4 # 3-10, Lenguazaque - Cundinamarca, CO

elementos y demás son enunciativos, por cuanto el suministro dependerá de lo requerido en la ejecución del contrato por ello se ofertará a unidad, el contrato se ejecutará hasta agotar el presupuesto asignado el cual esta por la suma de por la suma total de. CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100´000.000).

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. - Adjudicar el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON CAUSAL DE MENOR CUANTÍA No SAMC-008-2026**, cuyo objeto es: **CONTRATO A MONTO AGOTABLE PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LA MAQUINARIA Y EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026,** al proponente **COMERCIALIZADORA COMCAR RP S.A.S, Identificada con NIT No 901.669.010-4,** representado legalmente por VIVIANA ROBAYO AREVALO, identififcada con cedula No 20.866.211 de Ubaté, Se aclara que los elementos y demás son enunciativos, por cuanto el suministro dependerá de lo requerido en la ejecución del contrato por ello se ofertará a unidad, el contrato se ejecutará hasta agotar el presupuesto asignado, el cual esta por la suma de por la suma total de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100´000.000).** respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2026000181 de fecha 15 de abril de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: El proponente adjudicado deberá suscribir el contrato en el tiempo establecido en el pliego de condiciones y sus adendas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Lenguazaque, a los 03 días del mes de septiembre de 2026

Original firmado

JUAN CARLOS ROBAYO LADINO
Alcalde Municipal

SERVIDOR PÚBLICO	PROYECTADO	REVISADO		APROBADO
Nombres	Diana Valbuena Rincón	Juripten Sas	Arq, Carolina Acosta	Juan Carlos Robayo Ladino
Cargo	Apoyo contratación. Secretaria de Gobierno	Asesores Jurídicos Contratación	Secretaria de Planeación	Alcalde Municipal
Fecha	2026/09/03	2026/09/03	2026/09/03	2026/09/03
Firma				
Archivado en:	Contrato			

alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co (+57) 855 7006
www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co Carrera 4 # 3-10, Lenguazaque - Cundinamarca, CO